

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL SERVICIO DE RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS EN LOS LABORATORIOS ADSCRITOS A LA RED DE LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

CÓDIGO GEXAP: CONTR 2024/000831051

CÓDIGOS CPV: 90510000-2 Eliminación y tratamiento de desperdicios.

1.- OBJETO DEL PLIEGO

Este documento tiene por objeto establecer las características técnicas que han de regir el servicio de recogida y gestión de residuos generados en los centros adscritos de la Red de laboratorios de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) incluidos en el Anexo 1 del presente pliego, agrupados en los siguientes lotes:

Lote 1: SERVICIO DE RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS EN LOS LABORATORIOS DE LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ, CÓRDOBA, HUELVA Y SEVILLA.

- Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Cádiz.
- Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Jerez. (Cádiz).
- Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Córdoba.
- Laboratorio Agroalimentario de Córdoba.
- Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Montilla. (Córdoba).
- Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Huelva.
- Laboratorio de Control Oficial Agroalimentario y Agroganadero de Huelva.
- Centro Andaluz de Control y Calidad de los Recursos Pesqueros. (Cartaya , Huelva)
- Laboratorio de Control Oficial Agroalimentario y Agroganadero de Sevilla.

Lote 2: SERVICIO DE RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS EN LOS LABORATORIOS DE LAS PROVINCIAS DE GRANADA Y MÁLAGA.

- Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Jaén.
- Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Málaga.
- Laboratorio Agroalimentario de Granada.
- Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de Almería.
- Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de Jaén.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES DEL SERVICIO

La Red de Laboratorios de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) incluye los Laboratorios de Producción y Sanidad Animal, los Laboratorios de Producción y Sanidad Vegetal, los Laboratorios Agroalimentarios y Estaciones Enológicas, y el Laboratorio de Control de la Calidad de los Recursos Pesqueros. Todos estos centros están sujetos a la normativa vigente en materia de residuos, tanto a nivel estatal como autonómico.

La legislación aplicable incluye:

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		22/10/2024	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwp46F54Rt3SOSi5j0YyH9bqpZ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		25/11/2024 14:16:20	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1y34L6PQ3UF9DZ2Ln8M2pc21j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (que deroga la anterior Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados).
- Reglamento (CE) nº 1272/2008 de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) nº 1907/2006
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986.
- Decreto 7/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020.
- Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Esta normativa, junto con sus modificaciones posteriores y cualquier otra legislación que se promulgue en relación con la gestión de residuos, es de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria y todos los centros de la Red de Laboratorios adscritos a la AGAPA.

2.1. CARACTERIZACIÓN DEL SERVICIO.

El presente contrato abarca la gestión de los residuos generados por la actividad de los Laboratorios adscritos a la AGAPA, según se detalla en el Anexo 1.

La empresa adjudicataria deberá implementar un sistema integral para la recogida y gestión de residuos en los centros mencionados, que incluya como mínimo::

1) Envases y Contenedores:

- Adecuados a la tipología de residuos especificada en el Anexo 2.
- La tipología de envases y contenedores se establece en el Anexo 3.
- La empresa adjudicataria proporcionará tantos envases y contenedores como sean necesarios para la actividad contratada.

2) Recogida y transporte de residuos:

- Desde los laboratorios hasta su destino intermedio, estaciones de transferencia o planta de tratamiento.
- Se debe garantizar la trazabilidad del proceso mediante documentación adecuada.

3) Tratamiento, eliminación y depósito:

- En instalaciones autorizadas y cumpliendo la normativa vigente.
- Priorizar métodos de valorización sobre la eliminación, según la jerarquía de residuos establecida en la Ley 7/2022.

4) Seguimiento y control de calidad:

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

Pág. 2 de 11

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		22/10/2024	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwp46F54Rt3SOSi5j0YyH9bqpZ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		25/11/2024 14:16:20	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1y34L6PQ3UF9DZ2Ln8M2pc21j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Implementar un sistema de gestión de calidad que asegure la eficacia y eficiencia de todos los procesos.
- Realizar auditorías periódicas y presentar informes de seguimiento.

5) Plan de contingencia:

- Para afrontar accidentes, incidencias en la recogida y gestión de residuos, o cambios normativos.
- Debe incluir protocolos de actuación claros y formación del personal implicado.

6) Apoyo en la gestión administrativa:

- Asistencia, asesoramiento e interlocución en la declaración anual de residuos (o equivalente) a la Consejería competente en materia de medio ambiente.
- Asistencia, asesoramiento e interlocución (con las administraciones competentes) en la gestión de Residuos peligrosos, incluida el alta, modificación o baja de códigos LER, de cada centro.
- Asesoramiento continuo sobre cumplimiento normativo y mejores prácticas.

7) Formación y sensibilización:

- Programas de formación para el personal de los laboratorios sobre correcta segregación y manejo de residuos.
 - Se realizará como mínimo una jornada anual de 5 horas en cada centro productor)
- Campañas de sensibilización para promover la reducción y correcta gestión de residuos.
 - Se realizará como mínimo una campaña a nivel de toda la Red de laboratorios y otra a nivel de Laboratorios

Todos los procesos de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos deben realizarse en estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de gestión de residuos, con especial atención a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y la legislación autonómica aplicable.

2.1.1. MEDIOS MATERIALES.

ENVASES Y CONTENEDORES.

Los contenedores para residuos tóxicos y peligrosos deben cumplir con la normativa vigente en cuanto a características, identificación y etiquetado. Estos recipientes o envases están destinados a contener temporalmente residuos tóxicos y peligrosos durante las operaciones de gestión, garantizando la seguridad en su manipulación y almacenamiento

Características principales:

- Diseño y construcción que evite cualquier pérdida de contenido.
- Materiales resistentes, no susceptibles de ser atacados por el contenido ni formar combinaciones peligrosas.
- Sólidos y resistentes para garantizar una manipulación segura.
- Mantenimiento en buenas condiciones, sin defectos estructurales ni fugas aparentes.

Etiquetado:

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

Pág. 3 de 11

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		22/10/2024	PÁGINA 3 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGwp46F54Rt3SOSi5j0YyH9bqpZ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		25/11/2024 14:16:20	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGw1y34L6PQ3UF9DZ2Ln8M2pc21j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los recipientes o envases que contengan residuos tóxicos y peligrosos deberán estar etiquetados de forma clara, legible e indeleble, al menos en la lengua española oficial del Estado. La etiqueta deberá cumplir con las especificaciones del Reglamento (CE) n.º 1272/2008, con pictogramas enmarcados en un rombo de borde rojo y fondo blanco.

En la etiqueta deberá figurar:

- El código y la descripción del residuo conforme a la lista europea de residuos.
- Nombre, dirección, número de Identificación Medioambiental (NIMA), y teléfono del productor o titular de los residuos.
- Fecha de inicio de almacenamiento.
- La naturaleza de los peligros que presentan los residuos, indicada mediante los pictogramas de peligro relevantes.

Además, se deberán tomar en cuenta las indicaciones de los pictogramas según lo estipulado en el Reglamento mencionado, asegurando que los envases estén claramente identificados para garantizar el control y trazabilidad de los residuos peligrosos.

Para indicar la naturaleza de los riesgos, los envases deberán usar los pictogramas establecidos en el Reglamento (CE) n.º 1272/2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP). Estos pictogramas deberán estar dibujados en negro sobre fondo blanco y enmarcados en un rombo de borde rojo. Los contenedores estarán debidamente identificados con los pictogramas, códigos y etiquetas correspondientes, que permitan una adecuada identificación de los residuos peligrosos, conforme a la normativa sobre el transporte de mercancías peligrosas y la gestión de residuos peligrosos.

Asimismo, las etiquetas adhesivas han de contener el espacio suficiente para la anotación por parte del centro de la fecha de envasado.

La empresa adjudicataria proporcionará instrucciones específicas sobre el depósito de residuos en los contenedores, de acuerdo con las características y naturaleza de cada tipo de residuo, garantizando su correcta segregación y almacenamiento conforme a la normativa aplicable.

La tipología de envases y contenedores suministrados debe cumplir con lo legalmente regulado, y su cantidad debe ser suficiente para asegurar la continuidad del servicio en cada centro, evitando interrupciones por falta de abastecimiento.

Todos los contenedores deben ser de material plástico resistente, entregados a los centros limpios, desinfectados y en perfectas condiciones de uso. Además, deberán estar provistos de envases protectores externos, individuales o por pilas de contenedores, cuya retirada se efectuará inmediatamente antes de su ubicación final, con el fin de mantener la higiene desde su salida hasta su destino. En casos justificados, con el fin de salvaguardar la salud pública, se garantizará el envase individual de los contenedores.

El contratista, independientemente de los medios y procedimientos de gestión aplicados, estará obligado a suministrar, a su cargo, los contenedores y envases necesarios para la correcta clasificación, segregación, transporte y almacenamiento de los residuos. Esto incluye mantener en

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		22/10/2024	PÁGINA 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwp46F54Rt3SOSi5j0YyH9bqpZ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		25/11/2024 14:16:20	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1y34L6PQ3UF9DZ2Ln8M2pc21j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cada centro un stock de seguridad adecuado para cubrir cualquier contingencia o incremento puntual en la generación de residuos.

El stock de contenedores en cada centro será acordado con el responsable de laboratorio, quien realizará el cálculo en función de la producción estimada de residuos debida a la actividad prevista. No obstante, todos los centros deberán disponer de un stock mínimo de seguridad, suficiente para un abastecimiento de al menos cinco días hábiles.

Este stock de seguridad, que en ningún caso será inferior a cinco veces la dotación media diaria de residuos generados, se calculará dividiendo la producción media diaria de residuos (en kilogramos), basada en las tres últimas declaraciones anuales, entre el número de días hábiles de dichas anualidades, y multiplicando el resultado por cinco. Este cálculo permitirá determinar la capacidad total de residuos que deben contener los contenedores como stock de seguridad, por tipo de contenedor.

El número mínimo de contenedores (stock de seguridad) por tipología se obtendrá dividiendo la estimación de generación de residuos para cinco días entre la capacidad del tipo de contenedor correspondiente.

Todos los contenedores deberán contar con las homologaciones y autorizaciones necesarias para el transporte de mercancías peligrosas, conforme a la normativa de la Unión Europea, del Estado Español y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.1.2. RECOGIDA Y TRASPORTE DE RESIDUOS.

La empresa adjudicataria será responsable de la recogida de los residuos en la zona habilitada para tal fin en cada centro. Antes de proceder a la carga de los contenedores, deberá verificar que todos ellos disponen de una etiqueta adhesiva clara, legible e indeleble, con la identificación del contenedor, el centro de procedencia, el código de residuos según la Lista Europea de Residuos (LER) y toda la información necesaria para su transporte seguro conforme a la normativa vigente de transporte de mercancías peligrosas por carretera, incluyendo el ADR (Acuerdo Europeo sobre el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera).

Las recogidas deberán realizarse en el horario acordado de 8:00 a 15:00 horas, salvo que exista un acuerdo por escrito entre la empresa adjudicataria y el responsable del contrato en cada centro, donde se especifiquen otros horarios o circunstancias excepcionales.

Todas las recogidas han de generar los documentos que legalmente están establecidos y que serán provistos por la empresa adjudicataria debidamente cumplimentados en cuanto a la identificación del centro y el tipo de residuo que se retira. Los documentos serán firmados por los responsables del contrato en los centros y la persona delegada de la empresa en el momento de entrega de los residuos. Desde el momento de la entrega y firma del Documento de Control y Seguimiento, la empresa adjudicataria adquiere la titularidad del residuo en los términos que la legislación vigente establezca.

- **CONTROL DE PESO Y TRAZABILIDAD.**

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

Pág. 5 de 11

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		22/10/2024	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGwp46F54Rt3SOSi5j0YyH9bqpZ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		25/11/2024 14:16:20	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGw1y34L6PQ3UF9DZ2Ln8M2pc21j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Control de Peso**

El pesaje de los contenedores se realizará en los centros de producción, y la empresa adjudicataria estará obligada a dotar a los mismos con un sistema de pesaje que garantice el control preciso de la cantidad de residuos generados. Este sistema debe incluir todos los elementos necesarios para asegurar tanto el pesaje como la correcta trazabilidad del residuo, desde su origen en cada centro hasta su eliminación en las plantas de tratamiento. Para ello, se deberán utilizar sistemas de códigos de barras, etiquetas RFID u otros medios similares que garanticen la trazabilidad y el control automatizado.

La empresa adjudicataria será responsable del mantenimiento, reparación y calibración de todas las básculas y equipos de medición utilizados, siguiendo las especificaciones del sistema metrológico legalmente establecido. Estos equipos deberán cumplir con los requisitos del Real Decreto 244/2016, que regula los instrumentos de pesaje y las verificaciones metrológicas. El coste asociado a estas operaciones será asumido íntegramente por la empresa adjudicataria, y todas las verificaciones deberán realizarse en presencia de un representante del centro, quien recibirá una copia certificada del documento emitido por el organismo que efectúe dichas verificaciones.

El adjudicatario podrá realizar comprobaciones adicionales, tanto en su totalidad como de forma muestral, para verificar que los datos de las etiquetas de los contenedores coinciden con los pesos registrados. El sistema de pesaje deberá adaptarse a las características particulares de cada centro, siendo responsabilidad del adjudicatario proveer y adecuar los medios necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del sistema. En caso de cese del contrato, la retirada de los equipos de pesaje será realizada sin coste alguno para los centros.

- **Trazabilidad**

La empresa adjudicataria deberá proporcionar a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) una aplicación informática accesible vía web, que permita el control y la trazabilidad de la producción de residuos de todos los centros. Esta aplicación deberá ser compatible con los principales navegadores y permitir modificaciones solicitadas por la AGAPA para cubrir cualquier necesidad detectada.

Además, la empresa se compromete a implementar todas las funciones informáticas necesarias para la tramitación de la documentación pertinente ante la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, asegurando que se cumplan las exigencias de tramitación telemática conforme al Real Decreto 553/2020, que regula la información y control de traslados de residuos.

El sistema debe garantizar que toda la información relativa a la producción de residuos esté disponible para la AGAPA en un plazo no superior a 48 horas posteriores a la entrega de los residuos. Esta información deberá permitir el seguimiento de todos los parámetros de producción de residuos en cada centro y deberá incluir al menos los siguientes datos:

- Centro productor y punto de producción.
- Peso de los residuos.
- Código LER (Lista Europea de Residuos).

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		22/10/2024	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwp46F54Rt3SOSi5j0YyH9bqpZ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		25/11/2024 14:16:20	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1y34L6PQ3UF9DZ2Ln8M2pc21j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Tipo de residuo.
- Fecha de inicio de almacenamiento.
- Fecha de finalización del envasado.
- Fecha de cesión del residuo.

La aplicación deberá permitir la exportación de datos a formatos compatibles con hojas de cálculo, procesadores de texto y bases de datos utilizados por la Junta de Andalucía en software ofimático de licencia libre. Además, deberá incorporar herramientas que faciliten la automatización de la cumplimentación telemática del Libro Oficial de Residuos, conforme a lo establecido en la Ley 7/2022 de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular

• FRECUENCIA DE RECOGIDA.

La frecuencia mínima de recogida de residuos será semanal, salvo que exista un acuerdo diferente con el responsable del contrato en cada centro. En cada recogida, la empresa adjudicataria deberá reponer el mismo número de contenedores que se retiren, asegurando que los centros cuenten siempre con la cantidad necesaria para el manejo adecuado de los residuos generados.

Para evitar la acumulación de residuos en los laboratorios, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) podrá modificar, al alza o a la baja, la frecuencia de las recogidas en aquellos centros que lo requieran, siempre que exista una justificación válida basada en el volumen de actividad analítica o en circunstancias excepcionales. Dicha modificación deberá realizarse en concordancia con lo estipulado en la Ley 7/2022 de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, y atendiendo a las disposiciones sobre la gestión segura de residuos peligrosos.

En situaciones de urgencia, debidamente justificadas, la AGAPA podrá solicitar recogidas adicionales y el suministro puntual de contenedores. Estas solicitudes deberán ser atendidas en un plazo no superior a 24 horas desde la notificación, garantizando que se prevengan posibles riesgos ambientales o sanitarios derivados de la acumulación de residuos peligrosos.

2.2. CALIDAD E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) tendrá la facultad de inspeccionar todas las fases del servicio objeto de contratación, incluyendo las operaciones de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos. La empresa adjudicataria estará obligada a proporcionar toda la información solicitada y facilitar las visitas e inspecciones que la AGAPA considere necesarias a sus instalaciones.

El adjudicatario deberá mantener actualizada de forma permanente toda la información relacionada con la gestión de residuos, en cumplimiento con la Ley 7/2022 de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular y el Real Decreto 553/2020 sobre traslados de residuos. Esta información incluirá, al menos, los siguientes datos:

- Identificación de centros y puntos de producción de residuos.
- Consumo de materiales asociados a la gestión de los residuos.

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

Pág. 7 de 11

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		22/10/2024	PÁGINA 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwp46F54Rt3SOSi5j0YyH9bqpZ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		25/11/2024 14:16:20	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1y34L6PQ3UF9DZ2Ln8M2pc21j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Producción total de residuos, clasificados por tipo según el código LER (Lista Europea de Residuos).
- Incidencias y no conformidades surgidas durante la prestación del servicio.
- Toda otra información pertinente para garantizar la trazabilidad y control de los residuos, conforme a lo que se estime oportuno en cada momento

La AGAPA podrá realizar inspecciones y controles continuos durante la ejecución del contrato, verificando las condiciones del transporte, el tratamiento, las medidas de higienización y eliminación de residuos, así como la calidad y conformidad de los vertidos y demás operaciones. Estas inspecciones deberán garantizar el cumplimiento de las normativas aplicables en materia de gestión de residuos peligrosos y seguridad medioambiental, asegurando que se respeten las mejores prácticas y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

3. DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria designará a una persona responsable o encargada del contrato con dedicación específica y categoría profesional adecuada al puesto desempeñado y experiencia contrastada en contratos de estas características, el cual deberá realizar como mínimo las siguientes funciones:

- La coordinación, supervisión y dirección técnica y económica del contrato y la interlocución con los responsables del contrato en cada centro.
- La organización y ejecución de los trabajos, y la interpretación y puesta en práctica de las instrucciones recibidas.
- La comprobación mensual de todos los trabajos programados, verificando o corrigiendo las posibles desviaciones, en coordinación con el responsable del contrato en cada centro.
- El asesoramiento en materia de mantenimiento, gestión energética, obras de reparación e instalaciones.

En período de vacaciones este responsable será sustituido por un profesional de al menos la misma categoría.

En casos de emergencia podrá requerirse la presencia del encargado del contrato fuera del horario habitual de trabajo, este deberá disponer, para comunicarse con los responsables del contrato, de un teléfono cuyo acceso no implique una tarificación adicional por llamada.

La AGAPA, en caso justificado, podrá ordenar a la empresa adjudicataria la sustitución de este responsable técnico, disponiendo ésta de un plazo máximo de un mes para realizar los cambios oportunos.

4.- CONDICIONES GENERALES.

4.1. Lugar de prestación del servicio: El servicio de recogida y gestión de residuos generados en la red de laboratorios de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) se llevará a cabo en los centros detallados en el Anexo 1

4.2. Plazos: La prestación del servicio establecido en el contrato tendrá una duración de 24 meses a partir de la fecha de firma del mismo, con la posibilidad de prorrogarse por un período adicional de hasta 24 meses.

4.3 Garantía: El plazo de garantía será de 30 días, contados a partir de la fecha en que el responsable del contrato otorgue su conformidad a la prestación del servicio.

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

Pág. 8 de 11

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		22/10/2024	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGwp46F54Rt3SOSi5j0YyH9bqpZ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		25/11/2024 14:16:20	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NjyGw1y34L6PQ3UF9DZ2Ln8M2pc21j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



**ANEXO 1. LABORATORIOS ADSCRITOS A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA
DE ANDALUCÍA DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS
TÓXICOS Y PELIGROSOS**

LABORATORIOS	DIRECCIONES
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL DE CÁDIZ	Parque Científico Tecnológico Agroindustrial. Av. de la Innovación, 5. CP: 11591, Jerez de la Frontera (Cádiz)
LABORATORIO AGROALIMENTARIO Y ESTACIÓN ENOLÓGICA DE JEREZ (CÁDIZ)	C/ Córdoba, 3, Jerez de la Frontera -11405 - Cádiz.
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL DE CÓRDOBA	Ctra. Nacional IV. Madrid-Cádiz, Km. 395 14014, Córdoba.
LABORATORIO AGROALIMENTARIO DE CÓRDOBA	Avda. Menéndez Pidal s/n. -14071- Córdoba; Apartado de Correos: 3.045 Córdoba.
LABORATORIO AGROALIMENTARIO Y ESTACIÓN ENOLÓGICA DE MONTILLA (CÓRDOBA)	Avda. de Málaga, 21 -14550- Montilla Córdoba; Apartado de Correos: 99, Montilla.
LABORATORIO AGROALIMENTARIO DE GRANADA	Avda. De la Diputación, s/n 18230 Atarfe - Granada.
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL DE HUELVA	Prolongación C/Rodeo s/n; 21200, Aracena, Huelva.
LABORATORIO DE CONTROL OFICIAL AGROALIMENTARIO Y AGROGANADERO DE HUELVA	P.I. El Corchito, parcela 38-40, Apartado nº 57, 21830 Bonares (Huelva)
LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS RECURSOS PESQUEROS DE CARTAYA (HUELVA)	Ctra. Punta Umbría-Cartaya km. 12, 21459, El Rompido (Huelva).

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

Pág. 9 de 11

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		22/10/2024	PÁGINA 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwp46F54Rt3SOSi5j0YyH9bqpZ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		25/11/2024 14:16:20	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1y34L6PQ3UF9DZ2Ln8M2pc21j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL DE MÁLAGA	Ctra. de Cártama, Km. 12. Finca La Lira s/n, 29591, Campanillas/Santa Rosalía 29591 (Málaga)
LABORATORIO DE CONTROL OFICIAL AGROALIMENTARIO Y AGROGANADERO DE SEVILLA	Ctra. De Utrera Km.1, Apartado de Correos 121, 41089-Montequinto-Dos Hermanas (Sevilla) y C/ Bergantín nº 39 41012, (Sevilla)
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL DE JAÉN	Carretera de Córdoba s/n, Cerro de los Lirios, 23005, Jaén.
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD VEGETAL DE ALMERÍA.	Autovía del Mediterráneo. Salida 420. Paraje San Nicolás 04745, La Mojonera (Almería).
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD VEGETAL DE JAÉN	GEOLIT Parque Científico y Tecnológico. C/ Sierra Morena, manzana 12B, Mengíbar 23620 (Jaén).

ANEXO 2: TIPOLOGÍA DE RESIDUOS

TABLA RESIDUOS	
CÓDIGO LER	DESCRIPCIÓN
130208	Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.
140602	Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados.
140603	Otros disolventes y mezclas de disolventes.
150110	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.
150202	Absorbentes, materiales de filtración [incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría], trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas
160506	Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio.
160604	Pilas alcalinas [excepto las del código 16 06 03].
161001	Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas.
180103	Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones
180108	Medicamentos citotóxicos y citostáticos.
180202	Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones.
200113	Disolventes

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

Pág. 10 de 11

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		22/10/2024	PÁGINA 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwp46F54Rt3SOSi5j0YyH9bqpZ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		25/11/2024 14:16:20	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1y34L6PQ3UF9DZ2Ln8M2pc21j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



200119	Pesticidas
200121	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio
SANDACH	SANDACH

ANEXO 3
TIPOLOGIA DE CONTENEDORES

TIPO DE CONTENEDOR
3L
5L
10L
30L NEGRO
60L NEGRO
60L ROJO
60L AMARILLO
60L AZUL
60L AMARILLO RECUPERADO
60L VERDE RECUPERADO
BIG-BAG
GARRAFA 5L
GARRAFA 10L
GARRAFA 25L
GRG1000L
PILAS
CAJA

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

Pág. 11 de 11

MATILDE MARIA TRUJILLO GUERRA		22/10/2024	PÁGINA 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwp46F54Rt3SOSi5j0YyH9bqpZ2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		25/11/2024 14:16:20	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw1y34L6PQ3UF9DZ2Ln8M2pc21j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	